

## Solicitud de renovación del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la actividad de taxista del área de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana

**Organismo** Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

**Código GVA** 2085

**Código SIA** 211021

**Estado** Abierto

**Plazo de solicitud** Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Obtener la renovación del certificado de competencia profesional que capacita para el ejercicio de esta actividad. Caduca a los cinco años de haberlo obtenido.

#### Requisitos

- Estar en posesión del certificado de competencia profesional en alguna de las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana.
- Pagar la tasa correspondiente.
- Presentar la documentación requerida.
- Haber trabajado en el taxi al menos 12 meses en los últimos 5 años (no titulares de autorización).
- Tener el certificado a renovar en vigor.

#### Personas interesadas

Los titulares del certificado de las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana.

#### Observaciones

##### \* VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL

El certificado de competencia profesional de las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana tendrá un periodo de vigencia de cinco años. La renovación del certificado de competencia profesional del área de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana será prorrogable por el mismo periodo, a solicitud del interesado.

Aquellas personas que obtuvieran el certificado con NIE deberán comunicar la obtención del DNI a los efectos de que se actualice la vigencia para el cálculo de los 5 años. La no comunicación de dicho cambio puede suponer que la caducidad del certificado se produzca en base al NIE y no al DNI.

##### \* CONDICIONES

- Si no se realiza la renovación del certificado de competencia en el plazo de cinco años, se considerará, el día siguiente de la fecha de caducidad que aparece en dicho certificado, éste caducado automáticamente, debiéndose superar nuevamente las pruebas de capacitación, para poder volver a obtener el citado certificado.
- Quienes sean titulares del certificado de competencia profesional y no hayan ejercido la actividad al menos 365 días dentro del periodo de vigencia del certificado a renovar, deberán pasar nuevamente las pruebas de

capacitación.

### Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

### Normativa general

- [Normativa] Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Jefatura del Estado, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31/07/87). (<https://www.boe.es/buscar/pdf/1987/BOE-A-1987-17803-consolidado.pdf>)
- [Normativa] Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 241, de 08/10/1990). (<https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/08/pdfs/A29406-29473.pdf>)
- [Normativa] Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas en materia de transporte por carretera y por cable (BOE nº 182, de 31/07/87) (<https://www.boe.es/boe/dias/1987/07/31/pdfs/A23446-23449.pdf>)
- [Normativa] Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8167, de 10.11.2017). ([http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/10/pdf/2017\\_10067.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/10/pdf/2017_10067.pdf))
- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>)
- [Normativa] Resolución de 8 de mayo de 2000, del director de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia, por la que se establecen reglas relativas a la vigencia y renovación del carné de taxista del área de prestación conjunta de Valencia (DOGV nº 4253, de 21/05/02). ([https://dogv.gva.es/datos/2002/05/21/pdf/2002\\_Q5148.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2002/05/21/pdf/2002_Q5148.pdf))
- [Normativa] Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en las áreas de prestación conjunta de la comunitat valenciana para el año 2020 (DOGV nº 8656 , de 15.10.2019). ([http://www.dogv.gva.es/datos/2019/10/15/pdf/2019\\_9596.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2019/10/15/pdf/2019_9596.pdf))

### Enlaces

- Certificados admitidos en la Generalitat ([https://sede.gva.es/va/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/va/sede_certificados))
- Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>)
- Preguntas Frecuentes (<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Los titulares del certificado de competencia profesional en alguna de las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana presentarán la solicitud de prórroga el año que les corresponda y con arreglo al siguiente calendario:

- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 1, entre el primero y último días hábiles del mes de enero, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 2, entre el primero y último días hábiles del mes de febrero, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 3, entre el primero y último días hábiles del mes de marzo, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 4, entre el primero y último días hábiles del mes de abril, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 5, entre el primero y último días hábiles del mes de mayo, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 6, entre el primero y último días hábiles del mes de junio, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 7, entre el primero y último días hábiles del mes de julio, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 8, entre el primero y último días hábiles del mes de septiembre, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 9, entre el primero y último días hábiles del mes de octubre, ambos inclusive.
- Los titulares cuyo número de identificación fiscal termine en 0, entre el primero y último días hábiles del mes de noviembre, ambos inclusive.

**NOTAS:**

- Caso de no presentarse la solicitud de prórroga, y transcurrido el último día del mes en que corresponda, el carné caducará automáticamente.

**Formularios y documentación**

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, salvo manifestación en contra, a que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio obtenga directamente los datos relativos de identificación personal y del permiso de conducir según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no autorizarse, se deberá aportar:

\*\* Copia del DNI o documento equivalente en caso de extranjeros

\*\* Copia del permiso de conducir

- Documento que acredite el pago de la tasa correspondiente

- Vida laboral actualizada

· SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEL TAXISTA

**Tasas**

El importe actual de la tasa es:

- I 04: 2,08 euros

## FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS:

Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

<https://politicaterritorial.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/>

### Forma de presentación

#### Presencial

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la Administración.

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I

#### Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat, más información respecto a los certificados admitidos en la Generalitat se puede ver en el enlace "Certificados admitidos en la Generalitat".

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática. Esta inscripción la puede hacer a través de Procedimientos relacionados "Registro de Representantes".

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación

telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana, a la que puede acceder desde la sección de enlaces.

3. Más información sobre la tramitación telemática se puede encontrar en el enlace "Preguntas Frecuentes".

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través del uno de los correos electrónicos detallados en la sección: "Donde consultar dudas sobre el trámite".

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se podrán recuperar durante un tiempo u otro dependiendo del trámite siempre y cuando no haya finalizado el plazo de solicitud, para posteriormente terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación".

Pinchando en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SOL\\_REN\\_COM\\_PROF&version=1&idioma=es&idProcGuc=2085&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SOL_REN_COM_PROF&version=1&idioma=es&idProcGuc=2085&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

#### Enlaces

- Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera (<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>)
- CL@VE-PERMANENTE ([http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html))
- [Normativa] Ver Resolución de 8 de mayo de 2000 ([https://www.docv.gva.es/portal/portal/2002/05/21/pdf/doc/2002\\_5148.pdf](https://www.docv.gva.es/portal/portal/2002/05/21/pdf/doc/2002_5148.pdf))

## TRAMITACIÓN

---

#### Información de tramitación

- Presentación de la solicitud de renovación y documentación requerida.
- Estudio y análisis de la documentación.
- Expedición de la renovación.

#### Órganos tramitación

- Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 963866000  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

## RESOLUCIÓN

---

### Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

### Órganos resolución

- Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 963866000  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

**Agota vía administrativa Sí**

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Correo para dudas del trámite](#)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)